



RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN MÁLAGA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR SUS-C.12 VEGA-VICTORIA, t.m. MÁLAGA

Expte. EA/MA/06/25

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Málaga mediante la que se solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica del plan parcial de ordenación del sector SUS-C.12 Vega-Victoria, en el término municipal de Málaga, de acuerdo a lo establecido en los artículos 36 y siguientes de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 6 de marzo de 2025 se recibe en la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Málaga escrito del Ayuntamiento de Málaga en el que se solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica del plan parcial de ordenación del sector SUS-C.12 Vega-Victoria, acompañándose de documento inicial estratégico y de avance del plan parcial.

SEGUNDO.- Analizada la documentación ambiental y urbanística presentadas, y una vez verificado que sus contenidos den cumplimiento a lo exigido en el artículo 38.1 de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, se comprueba que el instrumento de ordenación presentado es un plan parcial, para cuya aprobación ha de someterse previamente a evaluación ambiental estratégica ordinaria, según se apunta en el artículo 40.2 c) de la ley 7/2007, de 1 de diciembre, de gestión integrada de la calidad ambiental.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aplicación del artículo 40.2 c) de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, el plan parcial de ordenación del sector SUS-C.12 Vega-Victoria, ha de someterse al trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria, resultando suficiente la documentación aportada por el Ayuntamiento de Málaga, conforme a lo estipulado en el artículo 38.1 de la antes citada ley, para iniciar dicho trámite,

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Málaga

SE RESUELVE

Admitir a trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria el plan parcial de ordenación del sector SUS-C.12 Vega-Victoria, conforme a lo recogido en la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE ANTONIO VIQUEZ RUIZ

09/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm8LW3YYNETK7EBMSP48J27E6BA

PÁG. 1/2



De conformidad con lo establecido en el artículo 112 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VIQUEZ RUIZ	09/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm8LW3YYNETK7EBMSP48J27E6BA	PÁG. 2/2

